



PUCHUNCAVÍ, 11 Mayo de 2009

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por INMOBILIARIA LAS VERTIENTES S. A., en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por BLANCO ANDRADE ARQUITECTOS LIMITADA, profesional arquitecto CLAUDIO BLANCO SANDOVAL.

2.- El Certificado de Informes Previos N° 392-07, que establece las condiciones urbanísticas para el sector según los instrumentos de planificación vigentes.

3.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 0024068 mediante el cual se consigna un monto equivalente al 10 % de los Derechos Municipales de Edificación.

4.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví D.S. N° 235/88 MINVU, en lo que sean pertinentes.

4.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para cinco edificios de distintas dimensiones, con una superficie total de 9.775,60 m² de la cual 8.658,96 m² es sobre el terreno natural y 1.116,64 m² es bajo el nivel de terreno; conformado de la siguiente manera:

- Un total de 21 departamentos tipo A de 129,82 m² cada uno.
- Un total de 21 departamentos tipo B de 87,60 m² cada uno.
- Un total de 18 departamentos tipo C de 76,54 m² cada uno.
- Un total de 157 estacionamientos.

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de los planos denominados LÁMINA A 00-a, LÁMINA A 00-b, LÁMINA A 01, LÁMINA A 02, LÁMINA A 03, que se consideran como una unidad y parte integrante de la Resolución.

c) **ESTABLECER**, previamente a la aprobación definitiva se deberá obtener la fusión predial, mediante la cual se generaría el lote en que se desarrolla el proyecto de edificación.

d) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS